



CUT: 8369-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0064-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.APH**

Chulucanas, 09 de marzo de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT: 8369-2022, tramitado por Adán García Castillo, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua del canal El Mango Pitallo, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios enmarcado en la ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que la Resolución Jefatural N° 117-2021-ANA, tiene por objeto establecer disposiciones en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 143-2020, el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI y el Decreto Supremo N° 008-2021-MIDAGRI, para la renovación de los consejos directivos de las comisiones de usuarios que no integran una junta de usuarios, y modifica el artículo 6 del anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA.

Que, mediante el Informe Técnico N° 015-2022-ANA-AAA-JZ-ALA.APH/LAJV, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del consejo directivo Comité de Usuarios de Agua del Canal El Mango Pitallo;

El Comité de Usuarios de Agua del Canal El Mango Pitallo, se encuentra conformado por los usuarios que captan el agua proveniente de la quebrada Nangay, ubicado políticamente en el caserío Jacanacas, distrito de Santo Domingo, provincia de Morropón, departamento de Piura.

Que, en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece: que los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, mediante Acta de fecha 07 de enero del año 2022, el Comité de Usuarios de Agua del Canal El Mango Pitallo, eligen al consejo directivo para el periodo del 02 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2024.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconoce al “Comité de Usuarios de Agua del Canal El Mango Pitallo”, a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Reconocer**, al Comité de Usuarios de Agua del Canal El Mango Pitallo, conformado por los usuarios que captan el agua superficial proveniente de la fuente de agua de la quebrada Nangay, ubicado políticamente en el Caserío Jacanacas, distrito de Santo Domingo, provincia de Morropón, departamento de Piura.

**ARTÍCULO 2º.- Reconocer**, al Concejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal El Mango Pitallo, con eficacia anticipada del 02 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2024, conformados por los siguientes usuarios:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDO</b>	<b>N° DNI</b>
Presidente	Adán García Castillo	03344739
Vicepresidente	Víctor Jiménez López	03345986
Vocal	Adelina Berru Jiménez	03348345
Vocal	Nilson Talix Córdova Chumacero	03375445

**ARTÍCULO 3º.- Disponer**, la inscripción del Comité de Usuarios de Agua El Mango Pitallo, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4º.- Disponer**, que el “Comité de Usuarios de Agua del Canal El Mango Pitallo”, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 5º.- Notificar**, la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Canal El Mango Pitallo, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, con forme a ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA